

BASES LEGALES DEL CONCURSO
IKEA Inspiring Talents

1. RESPONSABLE DEL CONCURSO.

La organización del presente concurso corre a cargo de **IKEA IBÉRICA, S.A.U.**, con NIF A28812618 y domicilio social en San Sebastián de los Reyes (Madrid), Avenida Matapiñonera nº 9 (en adelante, **"IKEA"**). Este concurso se regirá por lo dispuesto en las presentes bases legales.

2. OBJETO.

Las presentes bases legales (en lo sucesivo, las **"Bases"**) tienen como finalidad regular el funcionamiento del concurso **"IKEA Inspiring Talents"** (en adelante, el **"Concurso"** o **"Proyecto"**).

Los jóvenes españoles se independizaron el año pasado casi a los 30 años (tres años más tarde que la media europea), según el informe 'Edad de los jóvenes que abandonan el hogar de sus padres' publicado por Eurostat. Esto es debido, en gran parte, a las dificultades que encuentran hoy en día para acceder la vivienda en España.

En este contexto, como apasionados de la vida en el hogar y guiados por nuestra visión de intentar hacer un mejor día a día para la mayoría de las personas, en IKEA queremos dar un paso más y ayudar a buscar nuevas fórmulas que contribuyan a este problema de difícil solución.

Así, el Concurso tiene por objetivo detectar las principales frustraciones con las que encuentran los jóvenes en sus actuales hogares y cuáles son los espacios soñados dónde podrían verse en el siguiente paso, antes de la emancipación. Con ello, les invitamos a buscar iniciativas novedosas sobre el uso de espacios ya existentes (como entornos abandonados o sin uso, zonas rurales o industriales, España vaciada...) que contribuyan a intentar mejorar dicha situación, e idear los HOGARES IMPULSO, hogar previo a la emancipación de los jóvenes.

Para ello, y conscientes de la complejidad que supone este gran reto, este Concurso se desarrollará en la primera fase en el contexto de la Barcelona Design Week, e involucraremos a jóvenes de toda España, nuevas vías que traten de abordar esta problemática social del acceso a la vivienda por los jóvenes.

El Concurso consta de una única fase, que se expone en las presentes Bases.

3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

El hecho de participar en el Proyecto implica la total aceptación de todos y cada uno de los términos y condiciones contenidas en estas Bases.

El participante que no cumpla con todas y cada una de las condiciones indicadas en las presentes Bases será excluido de forma automática y sin necesidad de que medie notificación al respecto y perderá el derecho a percibir el premio en caso de que hubiera sido designado ganador.

Cualquier indicación falsa o indicios de identidad falsa; participaciones múltiples no permitidas; o fraude; ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver los premios si ya le hubiesen sido entregados.

IKEA se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del presente Concurso, así como a aquellos participantes que perjudiquen la marcha del Concurso o el buen nombre y la imagen de IKEA.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

El presente Concurso tiene 1 única fase, que es:

- FASE 1. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

IKEA quiere escuchar y dar voz a los protagonistas de la problemática planteada, a los jóvenes. Los participantes en esta fase deben cumplir los siguientes requisitos:

- Tener una edad comprendida entre los 18 y los 30 años a la fecha de presentación de la propuesta/ inscripción.
- Ser residente en España.
- Cumplimentar los datos personales y de contacto solicitados en el formulario de inscripción y presentar sus propuestas entre el 9 de octubre y el 17 de octubre de 2023 hasta las 12:00 horas. El formulario estará disponible en:

<https://ayudaenaccion.org/onsiders/>

- En la propuesta de inscripción deberán responder a tres preguntas que les planteamos en referencia a entender cómo viven ahora y cuál es su espacio soñado antes de llegar a la emancipación.
- Solo se permitirá una única participación por persona, de modo que, si algún participante por cualquier motivo hubiera presentado más de una propuesta, únicamente se tendrá en consideración la primera de ellas.
- Si resulta ganador en la FASE 1:
 - Sus opiniones, mediante las cuales ha sido seleccionado como ganador/a, serán presentadas y usadas en la fase-2 del proyecto. Además, servirán para poder desarrollar el proyecto final (HOGARES IMPULSO), gracias a sus percepciones.

5. MECÁNICA DEL CONCURSO

• FASE 1. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Todas las propuestas presentadas en la FASE 1 serán valoradas por un jurado de expertos formado por miembros de IKEA y PRISMA.

El jurado valorará todas las propuestas presentadas de acuerdo a los siguientes criterios:

- Ideas imaginativas, atractivas, innovadoras y novedosas que intenten reflejar mejor la situación en la que se encuentran y cómo ven su sueño materializado.
- Que estén relacionadas con espacios o entornos físicos

La decisión será a la sola discreción del jurado en base a los criterios antes expuestos.

IMPORTANTE: Se elegirán cuatro ganadores en la FASE 1.

6. ÁMBITO TERRITORIAL.

El ámbito territorial del presente concurso es la totalidad del territorio peninsular español.

7. ÁMBITO TEMPORAL.

El período de vigencia del presente Concurso y sus Fases es el siguiente:

FASE 1: se admite la presentación de propuestas desde el 9 de octubre y hasta el 18 de octubre de 2023 a las 12:00 AM en el link. horas en el [link](#)

- Resolución de la FASE 1 y elección de los ganadores de la FASE 1: 20 de octubre de 2023

Las actuaciones llevadas a cabo fuera de dichos periodos temporales se encontrarán fuera del Concurso, aun cuando el resto de sus requisitos y condicionantes establecidos se hubieran cumplido.

8. PREMIOS.

En la FASE 1 habrá cuatro premios, uno para cada uno de los cuatro jóvenes que resulten ganadores. Cada premio asciende a QUINIENTOS EUROS (500,00€) que serán entregados a cada ganador mediante una tarjeta regalo de IKEA con titularidad del ganador, una vez finalizado la Barcelona Design Week (BDW), el 27 de octubre de 2023, y la fase del Concurso y previa comprobación de IKEA de que el ganador ha cumplido con todos los requisitos de participación y condiciones expuestos en las presentes Bases.

IKEA, en todo caso, se reserva el derecho a cambiar el carácter del premio en caso de que no sea posible su entrega al ganador conforme a lo acordado en las presentes Bases; comprometiéndose a que el premio sustitutorio sea de iguales o similares características a las del Premio anunciado y que su valor económico sea el mismo.

El Premio no será transferible, cedible o enajenable a terceros ajenos a la figura del ganador premiado.

El Premio se podrá declarar desierto en el caso de que el ganador no pudiera ser contactado o no aceptase o renunciase al premio, o bien no se reciba por IKEA la comunicación de aceptación del premio según lo fijado en las presentes Bases.

9. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS PREMIOS.

IKEA contactará con los ganadores de la FASE 1 en persona o vía email con la intención de que dichos ganadores acepten expresamente los premios.

La aceptación del premio es de carácter voluntario y gratuito. El premio es nominativo y será entregado exclusivamente a quien haya sido elegido ganador en la FASE 1 y cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

Los premios deberán aceptarse por los ganadores en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas desde la comunicación por IKEA de su condición de Ganadores, mediante envío de comunicación fehaciente por escrito a IKEA con tal aceptación al correo electrónico que le informe IKEA en cada momento.

En la FASE 1, si algún participante designado como ganador rechazara expresamente el premio o no aceptara el mismo, en el plazo de 72 horas, IKEA podrá proceder a designar a un ganador en reserva o a declarar el premio desierto.

Cada premio será entregado a cada ganador mediante una tarjeta regalo de IKEA titularidad del ganador, una vez finalizadas todas las fases del Concurso y previa comprobación de IKEA de que el ganador ha cumplido con todos los requisitos de participación y condiciones expuestos en las presentes Bases.

Los ganadores podrán ser requeridos por IKEA para que presenten algún documento oficial que acredite su identidad para su verificación. La identidad se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (D.N.I., pasaporte o N.I.E., debiendo encontrarse en vigor). También se les podrá exigir que presenten un certificado de titularidad de cuenta bancaria o cualquier otro documento que sea necesario para que IKEA pueda cumplir correctamente con sus obligaciones en virtud de la normativa vigente de aplicación y en las presentes Bases.

Las obligaciones de IKEA a la entrega de los Premios finalizarán una vez sean entregados los mismos.

IKEA no se responsabilizará de las posibles incidencias en la entrega o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que afecte al premio de esta promoción.

10. OTRAS CONDICIONES.

10.1. Modificaciones y anexos.

IKEA se reserva expresamente el derecho a realizar cuantas modificaciones y añadidos o anexos sucesivos sobre la mecánica del Concurso o premios estime oportunas, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a éstos debidamente.

IKEA se reserva el derecho a anular el presente Concurso en caso de que concurran causas de extrema gravedad que así lo justifiquen, debiendo comunicarse dicha incidencia debidamente a los participantes y/o ganadores. En caso de que concurra una causa de extrema gravedad IKEA podrá anular el Concurso, comunicándolo de igual forma a los participantes.

10.2. Protección de datos.

1. La mecánica del Concurso exige que los datos sean facilitados de forma veraz y completa, y que sean mantenidos actualizados gracias a la cooperación de los participantes. Si los datos de carácter personal fueran inciertos, incompletos o no fueran actualizados, IKEA quedaría liberada, respecto de los casos concretos, del buen fin del Concurso y de cualquier consecuencia relacionada con lo anterior, llegando en último caso a la no declaración de ganador del Concurso.
2. De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos, IKEA, como responsable del tratamiento, informa a los participantes de los siguientes extremos, relativos al tratamiento de datos de carácter personal.
3. El responsable del tratamiento de sus datos es:

IKEA IBÉRICA, S.A.U. ("IKEA"), con C.I.F. nº A-28812618, y domicilio social en la Avenida Matapiñonera, nº 8, C.P. nº 28703 de San Sebastián de los Reyes (Comunidad de Madrid).
4. El participante podrá dirigirse, para cualquier duda o necesidad sobre protección de datos, al Delegado de Protección de Datos a través del correo electrónico: tusdatos@ikea.com.
5. Los datos personales que el participante facilite a IKEA, con ocasión de su participación en el Proyecto y Concurso, serán tratados, exclusivamente, con la finalidad del desarrollo del presente Proyecto y Concurso y llevar a cabo todas las acciones que se deriven del mismo, y el cumplimiento de obligaciones en materia de Hacienda Pública, o Administraciones Públicas de cualquier otra clase. Los datos personales de los

participantes serán tratados, en calidad de encargado de tratamiento, por la agencia de comunicación contratada por IKEA para la resolución del Proyecto. Los datos personales no serán transferidos fuera del Espacio Económico Europeo.,

6. La base jurídica para el tratamiento de los datos de carácter personal de los participantes viene dada por las propias Bases reguladoras del Proyecto.
7. IKEA podrá comunicar a la entidad organizadora de la Barcelona Design Week, los datos identificativos de los participantes con la finalidad del correcto desarrollo del objeto de las presentes Bases y para llevar a cabo cuantas gestiones y acciones resulten necesarias respecto al Proyecto.

A partir de la recepción de los datos entregados, la entidad organizadora de la Barcelona Design Week también adquieren la condición de responsable del tratamiento de dichos datos y deberán cumplir ante los Participantes el deber de información a efectos de tratar sus datos personales para la finalidad prevista.

IKEA informa expresamente que no se hace responsable del tratamiento de los datos de los participantes por parte de Ayuda en Acción ni del uso del nombre, voz e imagen del participante que pueda hacer Ayuda en Acción y/o terceros vinculados al Proyecto y/o Concurso.

8. Los datos personales de la persona participante serán conservados durante el tiempo imprescindible para llevar a cabo las finalidades descritas en la presente cláusula.
9. Una vez se haya finalizado el Concurso, al haberse realizado dichas finalidades, y haber transcurrido, en su caso, los periodos de tiempo que fija la legislación vigente, se procederá a su destrucción mediante un procedimiento seguro, según la normativa vigente.
10. El participante podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, así como los relativos a la limitación oposición al tratamiento de sus datos personales mediante el envío de un correo electrónico a tusdatos@ikea.com. Asimismo, el participante queda informado de su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).
11. Puede encontrar información adicional de privacidad en www.IKEA.es.

10.3. Uso de imagen.

El participante, con ocasión de su participación en el Concurso y/o en caso de resultar ganador, acepta y consiente que IKEA pueda captar o recoger su imagen, nombre y/o voz para su utilización, publicación y reproducción en todo el mundo, de forma no exclusiva y por el tiempo legalmente previsto, por parte de IKEA, en cualquier tipo de acción interna y externa de publicidad, promoción, publicación, incluido, a título enunciativo y no limitativo, prensa, medios de comunicación, internet, los perfiles sociales y página web de IKEA, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos siempre que éstos se relacionen únicamente con el presente Concurso o Proyecto y estén controlados o sean titularidad de IKEA, sin que deba IKEA abonar compensación económica alguna al participante o ganador por este hecho.

IKEA informa expresamente que no se hace responsable del uso del nombre, voz e imagen del participante que pueda hacer Ayuda en Acción y/o terceros vinculados al Proyecto y/o Concurso.

10.4. Legislación aplicable.

1. Esta promoción se rige por la legislación española vigente.
2. Cualquier discrepancia que pueda surgir con relación al contenido, interpretación, cumplimiento y aplicación del presente documento, así como de aquellos de y a los que acompaña serán sometidos a los órganos judiciales de Madrid capital.

10.5. Fiscalidad de los Premios.

A los Premios del presente Concurso les serán de aplicación las normas en vigor en el momento de la aceptación del Premio por parte de la persona premiada contenidas en la normativa fiscal que resulte de aplicación, en virtud de la que pueda corresponder a IKEA la realización de la retención o el ingreso a cuenta del referido impuesto al que están sujetos estos Premios; y demás disposiciones concordantes. El ganador premiado queda asimismo obligado a cumplir las obligaciones que para él se deriven de la normativa fiscal que resulte de aplicación y demás disposiciones concordantes.

10.6. Propiedad intelectual e industrial

IKEA retendrá toda la propiedad, el título y cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual sobre todos los informes u otros materiales y documentos desarrollados, facilitados y/o creados por IKEA o por los participantes en el marco del presente Concurso.

Los participantes se comprometen a no hacer públicos los informes, materiales, documentación, soluciones, proyectos y otros que se desarrollen en el marco del Concurso sin el previo consentimiento expreso y por escrito de IKEA.

Los participantes responderán frente a IKEA de la autoría y originalidad de la documentación, ideas, soluciones y proyectos que desarrollen en el marco de este Concurso, garantizando en su caso que poseen todos los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre los mismos, asumiendo la responsabilidad por cualquier tipo de reclamación de terceros ajenos al Concurso. Como condición esencial, los participantes otorgan y ceden a IKEA, en exclusiva, mediante la aceptación de las presentes Bases por su participación en el Concurso, el desarrollo, herramientas, aplicaciones, resultados de las creaciones, soluciones y/o proyectos trabajados por los participantes durante todo el Concurso, incluida toda la documentación e informes relacionados y/ o que resultaran necesarios para el desarrollo de los trabajos, la ejecución o la aplicación práctica de las soluciones y proyectos, los derechos de propiedad intelectual y/o industrial, el uso, disfrute, explotación y cualesquiera otros que resulten aplicables a los mismos; pudiendo ceder IKEA por cualquier título a terceros el uso de dichos trabajos, desarrollos, soluciones y/o proyectos y la documentación relacionada, así como cualquier utilización y/o explotación de los mismos.

Por lo anterior, los participantes ceden desde su generación o creación en exclusiva todos los derechos de autor y derechos de propiedad sobre los desarrollos, herramientas, aplicaciones, soluciones, proyectos y otros que, en su caso, desarrollen en el marco del Concurso, incluida toda la documentación e informes relacionados y/ o que resultaran necesarios para el desarrollo de los trabajos, la ejecución o la aplicación práctica de las soluciones y proyectos; pudiendo IKEA proceder por su cuenta y cargo al registro de dichos derechos de propiedad intelectual y/o industrial en los organismos pertinentes en caso de que correspondiese.

La cesión de estos derechos se realiza de manera gratuita (no otorgará derecho de remuneración para los participantes más allá de los Premios), sin límite territorial y por el tiempo máximo legalmente previsto.

De igual forma la cesión de los derechos anteriores, el uso, y cualesquiera elementos citados, se ceden tanto a IKEA IBERICA, S.A.U., como a cualesquiera sociedades de su grupo empresarial y de la marca IKEA, sin limitación alguna, pudiendo disponer éstas de los mismos en su más amplio sentido, realizando incluso las modificaciones que por cuenta propia, o por terceros, se quisieran efectuar sobre los mismas.

Los participantes reconocen que la marca comercial IKEA y el logotipo de IKEA son propiedad de "INTER IKEA SYSTEMS B.V." (sociedad mercantil domiciliada en los Países Bajos), y que no tiene ningún derecho de ninguna naturaleza sobre dicha marca comercial ni sobre el logotipo como resultado del presente Concurso, por lo que se prohíbe expresamente su utilización para fines comerciales ni para ningún otro fin por parte de los participantes.

10.7. Compliance.

Los participantes, una vez aceptada su participación en el concurso, se comprometen a informar a IKEA sobre cualquier intento o petición de los colaboradores de IKEA de obtener u ofrecer beneficios inapropiados, no pudiendo aceptar ningún tipo de regalo o compensación en metálico o en especie, que le haya sido ofrecido por algún empleado de IKEA, comprometiéndose a informar a IKEA de dichas ofertas, a través de los medios de comunicación establecidos y en todo caso a través de la dirección de correo: so.compliancecommittee.es@ikea.com .

Ningún empleado de IKEA podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar regalos o compensaciones en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza.

IKEA IBÉRICA, S.A.